

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00608 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MILTON ALEXANDER ROMERO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

Procede el Despacho a decidir respecto de la solicitud de aclaración del dictamen pericial realizado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ que se encuentra visible a folios 221-226 del expediente.

Pues bien, se advierte que no es procedente la solicitud de aclaración que se solicita, como quiera que no se trata propiamente de una aclaración ante la ininteligibilidad del contenido del experticio, sino porque en realidad lo que está solicitando ya se encuentra contenido en el dictamen o lo pretendido es que se extienda a otros puntos que no fueron objeto del decreto de la prueba mediante auto del 1º de febrero de 2017 (fols. 217-218), para lo cual no está prevista esa figura procesal propia de la contradicción de la prueba.

Cabe recordar que la aludida prueba se decretó de oficio, en uso de la facultad otorgada en el artículo 169 del C.C.A., con el fin de determinar tres aspectos específicos, los cuales fueron objeto de pronunciamiento en el dictamen pericial.

En firme este proveído, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada